



RADICADO N°: 686554089001-2021-00002-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MONICA LILIANA RUEDA GUERRERO en representación de su menor hija

DEMANDADO: CARLOS ALONSO HERNANDEZ VESGA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho en el presente asunto se libró mandamiento de pago el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en contra del ejecutado incluso por las mesadas alimentarias que se causaren en el curso del proceso, advirtiendo que las mesadas alimentarias se causan los primeros días del mes, igualmente se observa que por auto del siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se ordenó efectuar unos pagos a la parte ejecutante por concepto de costas liquidadas y aprobadas así como por mesadas alimentarias inclusive hasta el mes de febrero de 2023, quedando unos títulos para garantizar el pago de las mesadas que se continúen causando.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la mesada alimentaria para el año 2024 se incrementara en proporción del 12% en relación al incremento salarial para el 2024; ascendiendo a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE S (\$740.040)**, atendiendo igualmente se ha causado a la fecha del presente proveído la mesada alimentaria del mes de **ABRIL de 2024**; para su cancelación ha de ordenarse el pago a favor de la ejecutante **MONICA LILIANA RUEDA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía **1098641341** en representación de su menor hijo; debiendo ordenarse para su cancelación la entrega del título **460400000015330** por monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 683.819)** y para el monto faltante deberá ordenarse el fraccionamiento del título **460400000014951** por monto de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$4.152.541,00)** de la siguiente forma:

- la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 56.221)**, para la ejecutante **MONICA LILIANA RUEDA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía **1098641341**.
- El saldo resultante **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 4'096.320)** se dejara a disposición de este proceso por las mesadas que se sigan causando en lo sucesivo.

POR SECRETARIA LÍBRESE LAS ORDENES RESPECTIVAS.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **11 de ABRIL de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres